



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 5.298/99.-

Ref./ FRANK, Pedro Mariano (Sargento Primero).- S/Pago licencia no gozada proporcional año 1.999.-

DICTAMEN N° 889/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 24 y teniendo en cuenta los antecedentes, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Decreto glosado a fs. 22/23.-

Sin perjuicio de ello, en el artículo 1° deberá rectificarse el grado policial indicado, conforme al que efectivamente corresponde; y por razones de técnica, se sugiere el reemplazo del término "causante" por "peticionante".-

En consecuencia, efectuadas la correcciones indicadas y cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas, podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 de Agosto de 1.999.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa